Proyecto de Ley N° 4947/2022-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA RED DE SALUD CASTROVIRREYNA, UNIDAD EJECUTORA DE LA RED DE SALUD HUAYTARÁ Y LA UNIDAD EJECUTORA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHURCAMPA EN EL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
10 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 5:43pm

El Congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, por intermedio del **Grupo Parlamentario de PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República presenta en siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA RED DE SALUD CASTROVIRREYNA, UNIDAD EJECUTORA DE LA RED DE SALUD HUAYTARÁ Y LA UNIDAD EJECUTORA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHURCAMPA EN EL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA HA
DADO LA LEY SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de las Unidades Ejecutoras de la Red de Salud Castrovirreyna, Red de Salud Huaytará y Red Integrada de Salud Churcampa, en el Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, con el fin de garantizar el acceso a los servicios de salud a la población de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Churcampa de manera planificada, sistemática, sostenida, oportuna, adecuada y eficaz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Castrovirreyna, Unidad Ejecutora de la Red de Salud Huaytará y la Unidad Ejecutora de la Red Integrada de salud Churcampa en la región de Huancavelica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ARTÍCULO ÚNICO. - De la entidad responsable

Dispóngase que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Huancavelica, prioricen la creación de las Unidades Ejecutoras de las Redes de Salud en las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Red Integrada de Salud en Churcampa, en la región de Huancavelica.

Lima, 9 de mayo 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PARIONA SINCHE Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2023 17:46:45-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2023 15:17:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2023 14:40:24-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2023 15:28:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2023 18:08:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2023 19:20:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2023 16:19:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2023 17:14:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2023 17:14:39-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4947/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
2. **SALUD Y POBLACIÓN.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialia Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Las acciones para la creación de estas unidades ejecutoras de las redes de salud de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Churcampa, datan de años pasados, por ejemplo, en diciembre del año 2018, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 [1], se estipulo en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la referida Ley, de la siguiente manera:

> " (...)
>
> *Disponerse que la creación de las siguientes unidades ejecutoras, durante el Año Fiscal 2019, se sujetan al presupuesto institucional de las entidades respectivas en las que se creen, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y para tal efecto, los pliegos presupuestarios que propongan su creación quedan exceptuados sólo del requisito del monto del presupuesto anual por toda fuente de financiamiento establecido en el inciso 3, numeral 68.4 del artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:*
>
> *c) Red de Salud Churcampa, en el Gobierno Regional de Huancavelica*
>
> *d) Red de Salud Castrovirreyna, en el Gobierno Regional de Huancavelica*
>
> *e) Red de Salud Huaytará, en el Gobierno Regional de Huancavelica (...)"*

Sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Huancavelica no lograron implementar dicha normativa, dejando rezagados a las provincias de Churcampa, Castrovirreyna y Huaytará en la región de Huancavelica, respectos a los objetivos propuestos en políticas públicas en el sector salud y la contribución en la mejora de la calidad de servicio público de estas tres provincias.

[1] https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/leyes/18641-ley-n-30879-30880-y-30881-1/file

Por otro lado, en el Congreso de la República, en el Periodo Parlamentario Complementario 2020-2021, se presentó el Proyecto de Ley 6370/2020-CR[2],[2] donde se busca declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de las unidades ejecutoras "Red de Salud Castrovirreyna", "Red de Salud Huaytará" y "Red de Salud Churcampa", cuyo autor fue el Congresista Kenyon Durand Bustamante, el cual se derivó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, sin embargo, no se logró dictaminar; al culminar el término del periodo parlamentario 2020-2021 por práctica parlamentaria, todos los proyectos de Ley, que no se dictaminaron, pasaron al archivo.

Asimismo, el Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Ordenanza Regional Nº 487-GOB.REG-HVCA/CR[3], de fecha 06 de octubre del 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, declara de interés regional y necesidad pública la creación de las Unidades Ejecutoras de la: "Red de Salud Castrovirreyna", "Red de Salud Huaytará" y "Red Integrada de Salud Churcampa" de la Región Huancavelica, y exhortan al Gobierno Regional de Huancavelica, realizar las gestiones correspondientes y los mecanismos legales, ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a efectos de solicitar la opinión favorable, para la creación de las Unidades Ejecutoras de "Red de Salud Castrovirreyna", "Red de Salud Huaytará" y "Red Integrada de Salud Churcampa", que cumplen con los criterios técnicos y las condiciones técnicas establecidas en la Directiva Nº 0052019-EF/50.01 y Decreto Legislativo Nº 1440.

II. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL

[2] https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legisla tivas/Proyectos_Firmas_digitales/PL06370.pdf
[3] https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-de-interes-regional-y-necesidad-publica-la-creacioordenanza-no-487-gobreghvcacr-2136377-1/

La Constitución Política, en su artículo 1°, Defensa de la persona humana, indica que: *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".*

Esta defensa debe ser focalizada en mayor manera en la salud de la población, tal como lo establece la propia Constitución Política del Perú, en su Artículo 7°, Derecho a la Salud. Protección al discapacitado, que indica: *"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa…"*

Asimismo en el artículo 191° de nuestra carta Magna, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27680, establece que, *"Los Gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a ley y en su artículo 192º inciso 1) establece que los Gobiernos regionales, son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto".*

III. FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS

Las Redes de Salud de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Red Integrada de Salud de Churcampa, tienen como finalidad garantizar prestaciones de salud a la población en las diferentes etapas de vida, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. La creación de las unidades ejecutoras permitirá optimizar la gestión de los servicios de salud, asimismo mejorará la planificación, coordinación y seguimiento de los servicios de salud en las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Churcampa del departamento de Huancavelica, lo que podría conducir a una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de salud. Asimismo, se fortalecerá la

atención primaria de salud al tener una unidad ejecutora responsable de la gestión de los servicios de salud que conlleva a la reducción de la mortalidad infantil y materna.

La Red Integrada de Salud Churcampa, comprende a los 11 distritos de la provincia de Churcampa, qué cobertura una población de 32,228 habitantes, asignados a 38 establecimiento de Salud (7 Centros de Salud niveles I-3 y I-4 y 31 Puestos de Salud niveles I-1 y I-2). Las referencias que se realizan a pacientes delicados del Centro de Salud de Churcampa y Paucarbamba son al Hospital de Huanta y al Hospital Regional de Ayacucho. La provincia de Churcampa se encuentra en zona fronteriza y está considerado como zona de emergencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM.

Asimismo, la cobertura de servicio de salud que brinda la Red de Salud Castrovirreyna, es a través de sus 34 establecimientos de salud (6 Centros de Salud niveles I-3 y I-4 y 28 Puestos de Salud niveles I-1 y I-2), establecimientos de salud que se encuentran ubicados en los 13 distritos de la mencionada provincia, consiguientemente la Red de Salud cobertura una población de 19,654 Habitantes, asignados a cada Establecimiento de Salud.

Finalmente, la cobertura de servicio que presta la Red de Salud Huaytará, es a través 43 establecimientos de salud (6 Centros de Salud niveles I-3 y I-4 y 37 Puestos de Salud niveles I-1 y I-2), que brindan prestaciones de salud en los 16 distritos. La Red de Salud de Huaytará, cobertura una población de 17,352 habitantes, asignados a cada Establecimiento de Salud.

Por otro lado, la región de Huancavelica es la menos competitiva del país, según el informe de Competitividad Regional de 2022, elaborado por el Instituto Peruano de

Economía[4], asimismo la región huancavelicana, ocupa el último lugar en el pilar Entorno Económico, debido a una caída significativa del gasto real por hogar.

Además, en el pilar salud se encuentra en el puesto 21 de 25. Del mismo modo, se encuentra en el mismo puesto en la cobertura con personal médico, esto debido a que no hay una infraestructura e implementos adecuados para que brinden un servicio de calidad.

Gráfico 01: SALUD

(Puesto entre 25 regiones, puntaje de 0 a 10)

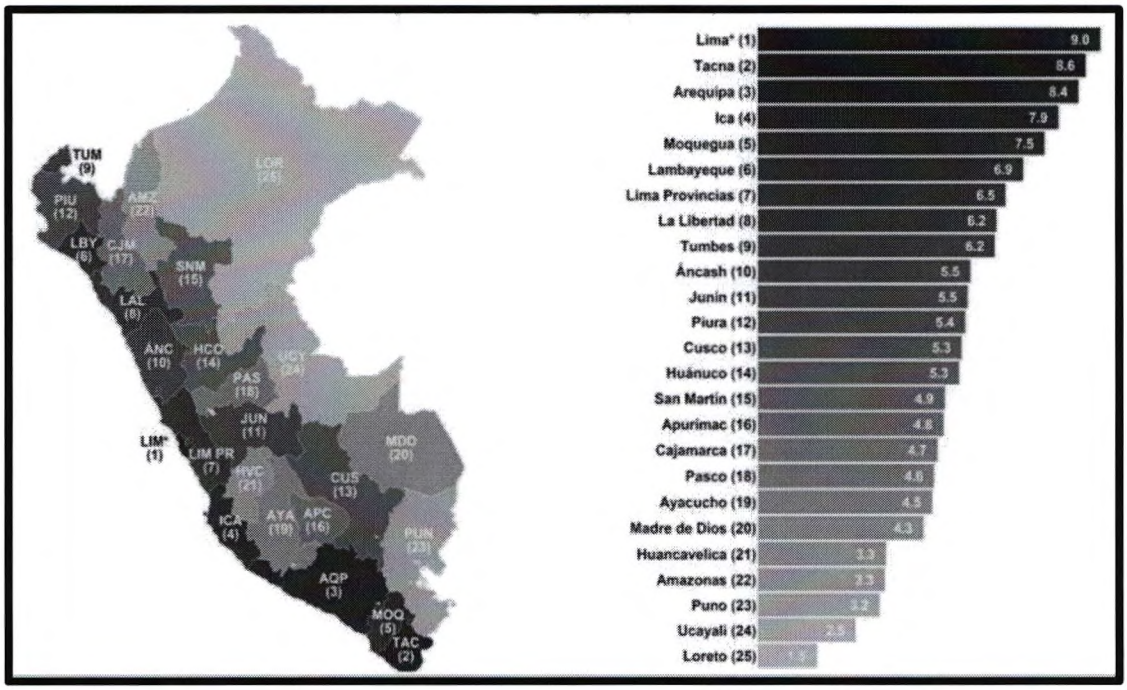

Fuente: Índice de Competitividad Regional INCORE 2022, Instituto Peruano de Economía.

La Unidad Ejecutora es una entidad pública que el MEF lo define de la siguiente manera:

> *Es la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del*

[4] https://incoreperu.pe/portal/images/financepress/ediciones/INCORE_2022.pdf

Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran[5].

En la actualidad, el Gobierno Regional de Huancavelica como Pliego Presupuestario cuenta con siete (7) redes de salud, de las cuales cuatro (4) son unidades ejecutoras (Red de Salud de Huancavelica, Red de Salud de Acobamba, Red de Salud de Tayacaja y Red de Salud de Angaraes), y tres que no son unidades ejecutoras (Red de Salud de Castrovirreyna, Red de Salud de Huaytará y Red de Salud de Churcampa).

La creación de las unidades ejecutoras de las Redes de Salud de Castrovirreyna, Huaytará y Red Integrada de Salud Churcampa, evitará la dependencia administrativa y presupuestal de las Gerencias Sub Regionales de Castrovirreyna, Huaytará y Churcampa; el cual repercutirá en la mejora de las atenciones de las necesidades de salud pública, asimismo, beneficiando de forma directa en la salud individual de la población que vive de manera dispersa en zonas de difícil acceso de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Churcampa de la región de Huancavelica.

En relación a los criterios técnicos exigidos por el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva para la creación o cierre de unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios, aprobado por la Resolución Directoral Nº 0025-2019-EF/50.01, las tres redes de salud cumplen con los criterios y se desarrollan a continuación.

Especialización funcional. Las redes de salud de Castrovirreyna, Huaytará y Churcampa están especializadas en la planificación, organización, dirección y control de servicios de salud.

Cobertura del servicio. La red de salud de Castrovirreyna, constituido por treinta y cuatro (34) establecimientos de salud (6 Centros de Salud niveles I-3 y I-4 y 28 Puestos de Salud niveles I-1 y I-2), atiende a 19,654 habitantes que se encuentran ubicados en los 13

[5] https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100770&view=article&catid=27&id =375&lang=es-ES

distritos de la provincia. La red de salud de Huaytará, constituido por cuarenta y tres (43) establecimientos de salud (6 Centros de Salud niveles I-3 y I-4 y 37 Puestos de Salud niveles I-1 y I-2), atiende a 17,352 habitantes que se encuentran ubicados en los 16 distritos que integran Huaytará. La red de salud de Churcampa, constituido por treinta y ocho (38) establecimiento de Salud (7 Centros de Salud niveles I-3 y I-4 y 31 Puestos de Salud niveles I-1 y I-2) atiende a 32,228 habitantes de los 11 distritos de la provincia de Churcampa.

Presupuesto anual mínimo. Según el numeral 7.1 del articulo 7° de la Resolución Directoral Nº 0025-2019-EF/50.01, estipula: "*que la Unidad Ejecutora a crearse contará con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a diez millones y 00/100 soles (S/. 10´000,000.00) en el respectivo año fiscal, que permita la operatividad y prestación de servicios …*". Revisando la pagina de transparencia económica del día 12/04/2023, se aprecia que la Sub Gerencia Regional de Castrovirreyna destina en el PIA 2023 a la función salud el monto de S/.12´014,104, monto superior al mínimo exigido por la RD N° 0025-2019-EF/50.01. Ver el grafico N° 002.

Gráfico N°002

PIA y PIM destinado a la función salud por la Sub Gerencia Regional de Castrovirreyna, año fiscal 2023.

Transparencia Económica PERÚ

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

miércoles, 12 de abril del 2023

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	División Funcional	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes	
TOTAL				214,790,274,052	227,853,842,631	158,954,186,751	127,989,322,467	63,054,661,616	50,731,917,798	49,223,288,329	22.3
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES				43,870,800,509	48,764,677,947	28,354,596,622	21,171,301,851	10,749,602,970	9,802,904,525	9,439,884,748	20.1
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES				43,870,800,509	48,752,392,449	28,347,883,911	21,165,334,210	10,744,819,153	9,796,016,342	9,435,028,447	20.1
Pliego 447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA				1,103,900,818	1,278,931,157	484,206,018	325,806,656	271,605,592	260,581,594	244,492,135	20.4
Unidad Ejecutora 005-1301: REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA				25,106,496	17,119,360	4,641,299	4,049,553	3,967,017	3,557,522	3,408,002	20.8

Función	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	2,195,361	2,453,956	806,259	644,524	578,803	473,275	457,326	19.3
10: AGROPECUARIA	9,005,596	48,648	0	0	0	0	0	0.0
15: TRANSPORTE	0	536,536	23,100	23,100	23,100	0	0	0.0
20: SALUD	12,014,104	12,188,785	3,786,940	3,356,929	3,340,114	3,074,247	2,940,676	25.2
22: EDUCACION	1,891,435	1,891,435	25,000	25,000	25,000	10,000	10,000	0.5

La Sub Gerencia regional de Huaytará destina en el PIA 2023 a la función salud el monto de S/.17´024,163, monto superior al mínimo exigido por la RD N° 0025-2019-EF/50.01. Ver el grafico N°003.

Gráfico N°003

PIA y PIM destinado a la función salud por la Sub Gerencia Regional de Huaytara, año fiscal 2023.

Transparencia Económica PERÚ

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

miércoles, 12 de abril del 2023

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	División Funcional	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento		Trimestre	Mes	
TOTAL			214,790,274,052	227,853,842,631	158,954,186,751	127,989,322,467	63,054,661,616	50,731,917,798	49,223,288,329		22.3
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES			43,870,800,509	48,764,677,947	28,354,596,622	21,171,301,851	10,749,802,970	9,802,904,525	9,439,884,748		20.1
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES			43,870,800,509	48,752,392,449	28,347,883,911	21,165,334,210	10,744,819,153	9,798,016,342	9,435,028,447		20.1
Pliego 447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA			1,103,900,818	1,278,931,157	484,206,018	325,806,656	271,605,592	260,581,594	244,492,135		20.4
Unidad Ejecutora 007-1302: REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA			24,864,915	26,157,981	10,937,062	4,989,714	4,818,921	4,418,298	4,404,723		16.9

Función	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución: Atención de Compromiso Mensual	Ejecución: Devengado	Ejecución: Girado	Avance %
03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1,299,553	1,311,023	483,619	401,143	376,812	300,850	295,112	22.9
10: AGROPECUARIA	254,257	702,433	58,328	0	0	0	0	0.0
15: TRANSPORTE	2,199,309	1,247,160	66,688	66,688	66,688	0	0	0.0
20: SALUD	17,024,163	17,789,963	5,331,017	4,518,970	4,372,508	4,114,536	4,106,699	23.1
22: EDUCACION	4,077,004	5,096,353	4,994,498	0	0	0	0	0.0
24: PREVISION SOCIAL	10,629	11,049	2,912	2,912	2,912	2,912	2,912	26.4

La Sub Gerencia Regional de Churcampa destina en el PIA 2023 a la función salud el monto de S/.18´396,841, monto superior al mínimo exigido por la RD N° 0025-2019-EF/50.01. Ver el grafico N° 004.

Gráfico N°004

PIA y PIM destinado a la función salud por la Sub Gerencia Regional de Churcampa, año fiscal 2023.

Transparencia Económica PERÚ

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

miércoles, 12 de abril del 2023

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	División Funcional	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento		Trimestre	Mes	
TOTAL			214,790,274,052	227,853,842,631	158,954,186,751	127,989,322,467	63,054,661,616	50,731,917,798	49,223,288,329		22.3
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES			43,870,800,509	48,764,677,947	28,354,596,622	21,171,301,851	10,749,802,970	9,802,904,525	9,439,884,748		20.1
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES			43,870,800,509	48,752,392,449	28,347,883,911	21,165,334,210	10,744,819,153	9,798,016,342	9,435,028,447		20.1
Pliego 447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA			1,103,900,818	1,278,931,157	484,206,018	325,806,656	271,605,592	260,581,594	244,492,135		20.4
Unidad Ejecutora 005-1300: REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA			23,989,544	24,981,407	5,384,303	4,777,981	4,651,484	4,077,319	4,062,214		16.3

Función	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución: Atención de Compromiso Mensual	Ejecución: Devengado	Ejecución: Girado	Avance %
03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1,098,619	1,100,598	528,359	369,987	333,644	282,424	278,622	25.7
20: SALUD	18,396,841	19,663,329	4,143,020	3,961,908	3,883,225	3,612,988	3,607,980	18.4
22: EDUCACION	4,494,084	4,217,480	712,924	446,066	434,616	181,907	175,612	4.3

Capacidad operativa. Las tres redes de salud cuentan con recursos humanos, infraestructura y equipamiento que garantiza el cumplimiento de sus actividades programadas anualmente.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no generará ningún costo al erario nacional, puesto que se trata de una norma declarativa. Esta declaración obedece a criterios de necesidad, justificados en el déficit de gestión y ejecución de las instituciones a las que actualmente están adscritas, las cuales presentan demoras en responder a los pedidos realizados por estas unidades, lo cual deteriora en su ejecución presupuestal, pero sobre todo genera la disminución de la calidad de prestaciones de salud a la población el cual debe ser corregido por Estado.

Las futuras unidades ejecutoras a las que hace referencia la presente iniciativa legislativa, han presentado la documentación técnica necesaria para su creación al Ministerio de Economía y Finanzas a través del Gobierno Regional de Huancavelica.

V. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente proposición legislativa no modifica ni contraviene ninguna norma, pues está en concordancia con el ordenamiento constitucional. Su carácter declarativo, solo busca llamar la atención al Poder Ejecutivo. En ese sentido, declara de interés nacional y necesidad pública la creación de las tres unidades ejecutoras de las Redes de Salud de Castrovirreyna, Huaytará y Red Integrada de Salud Churcampa, en la región de Huancavelica.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional[6], en los siguientes puntos:

6 https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/13-acceso-universal-a-losservicios-de-salud-y-a-la-seguridad-social

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Décima Primera. Promoción de igualdad de oportunidades sin discriminación. con esta política de Estado se compromete a: (a) combatir toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades: (c) fortalecer una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;(...)

Décima Tercera. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social. Con esta Política de Estado se compromete a: Asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. También a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud (...).